



## BECAS SANTANDER-ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO

19 de enero de 2023

### Índice

<b>Becas Santander - Escuela Complutense de Verano</b> .....	2
<b>Preámbulo</b> .....	2
<b>Primero. Beneficiarios</b> .....	2
<b>Segundo. Proceso selectivo</b> .....	3
<b>Tercero. Cuantía de la beca</b> .....	4
<b>Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar</b> .....	4
<b>Quinto. Obligaciones de los beneficiarios</b> .....	4
<b>Sexto. Protección de datos</b> .....	4
<b>Anexo I. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LAS BECAS SANTANDER</b> .....	6
<b>Anexo II. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS BECAS SANTANDER – ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO</b> .....	6



## Becas Santander - Escuela Complutense de Verano

Resolución de 11 de enero de 2023, de la Fundación General de la UCM, por la que se convocan becas de matrícula y de alojamiento para la asistencia a los cursos organizadas por la Fundación General de la UCM en la Escuela Complutense de Verano durante el año 2023.

### Preámbulo

La Fundación General de la UCM es una entidad sin ánimo de lucro y duración indefinida, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de los fines de la Universidad Complutense de Madrid, cooperando a la transmisión de los saberes, a la investigación y a la formación humana integral. Entre otras funciones organiza y desarrolla diferentes actividades académicas como los cursos de verano, escuelas complutenses y enseñanza de idiomas.

Entre otros los fines y objetivos de la Fundación General se encuentra el establecimiento, adjudicación y gestión de becas y ayudas dirigidas a los estudiantes, becas y ayudas que permiten así facilitar el acceso a la formación, el fomento del estudio y la difusión de la cultura.

En cumplimiento de dichos objetivos, la Fundación quiere poner en marcha un programa de becas para facilitar a los estudiantes el acceso a los diferentes cursos de la Escuela Complutense de Verano. Por ello se define este programa de becas Santander Escuela Complutense de Verano.

### Primero. Beneficiarios.

Las becas están destinadas a estudiantes universitarios, doctorandos, titulados universitarios para la asistencia a los cursos organizadas por la Fundación General de la UCM en la Escuela Complutense de Verano, tal y como se presenta en el **anexo I** y que se celebrará durante el año 2023.

Los beneficiarios deberán aportar la documentación que acredite los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Con carácter general podrán solicitar estas ayudas estudiantes, doctorandos y titulados universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

- A)** Los solicitantes deberán ser mayores de edad y de nacionalidad española, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España, o nacionales latinoamericanos.

**B) Titulación académica:** Los solicitantes deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

**B.1)** Tener matrícula formalizada en el curso académico 2022/2023 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctorado en la UCM o en otra universidad española, o del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o cualquier otra universidad latinoamericana, o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente.

**B.2)** O bien haber finalizado cualquiera de los estudios oficiales enumerados en el punto anterior con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.

**B.3)** Cualquier graduado o titulado universitario con anterioridad a 31 de diciembre de 2018.

## Segundo. Proceso selectivo.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva becas de matrícula para la asistencia a las actividades formativas y becas de alojamiento durante el año 2023.

Se constituye como órgano de concesión de becas a la Comisión Académica de la Fundación General de la UCM. Dicha comisión estará compuesta por

- El presidente: que será el Director General de la Fundación o persona en quien delegue. Los vicepresidentes: los subdirectores de la FGUCM, o personas en quienes deleguen
- Vocales: resto de cargos académicos de la UCM adscritos a la Fundación, en un mínimo de 2.

Este órgano de concesión de becas establecerá el procedimiento que considere oportuno teniendo, teniendo en cuenta los criterios de igualdad, mérito y capacidad, y en base a los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico de los estudiantes o graduados universitarios siendo preferente los solicitantes B.1 y B.2 sobre los B.3.
- En los casos de alumnos de grado o graduados por la UCM se sumará un punto adicional.
- En los casos de alumnos de máster de la UCM y/o premios Nacional de Fin de Carrera, premio Arquímedes o similares, se les añadirá un punto adicional.
- En el caso de los alumnos de doctorado UCM se les añadirá otro punto adicional.
- Se tendrán en cuenta los criterios de proporcionalidad y pertinencia entre las diferentes áreas de conocimiento.
- Procedencia geográfica.

No podrán ser beneficiarios de estas becas, y por tanto será causa de exclusión:

- (i) Los trabajadores de la Universidad Complutense de Madrid o de la Fundación General de la UCM.
- (ii) Los familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera de los miembros de la comisión académica de concesión de las becas.
- (iii) En el caso de las becas de alojamiento, aquellos participantes en el proceso selectivo que hayan sido adjudicatarios de la misma en los tres últimos años.

Las resoluciones del órgano de concesión serán publicadas en la página web de la FGUCM.

### Tercero. Cuantía de la beca.

La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los estudiantes, sino que consiste en la exención del abono de determinados precios por los servicios académicos, prestados por la Fundación. La concesión de las becas no exime de abonar los gastos de secretaría por la formalización de su expediente. Las cuantías de cada una de las becas se presentan en el **anexo II**.

- **Beca de matrícula:** la beca de matrícula comporta, exclusivamente, la exención del pago parcial de la matrícula en el curso solicitado por el alumnado.
- **Beca de alojamiento:** la beca de alojamiento, hasta la cuantía máxima establecida en esta convocatoria, cubre exclusivamente, el coste del alojamiento en régimen de pensión completa, del alumnado matriculado, en los alojamientos facilitados por la organización.

### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Desde el día siguiente a la su publicación en la WEB de la FGUCM, de la UCM y hasta la fecha que se indique en dicha publicación.

La documentación a presentar junto con la solicitud viene especificada en el **Anexo I**.

### Quinto. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas solicitadas están obligados a asistir con aprovechamiento a las actividades académicas para los que se les ha concedido la beca, siendo necesario como mínimo el seguimiento del 90% de las sesiones programadas, o el 80% en el caso de faltas de asistencia justificadas por estrictos motivos médicos o laborales.

Se entenderán debidamente justificadas aquellas faltas de asistencia por motivos médicos o laborales, siempre que se adjunte el correspondiente justificante médico o de empresa.

Los beneficiarios deberán inscribirse en la página WEB de becas Santander <https://www.becas-santander.com/es> de manera simultánea a la inscripción en la plataforma de matrícula de los cursos <https://fundacion.ucm.es/CursosCongresos/Identificacion/IdentificacionFrw.aspx>

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa de reintegro de la beca.

### Sexto. Protección de datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del fichero	La Fundación General de la UCM es responsable del fichero
Finalidades	Gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio convocadas por la FGUCM, organismos públicos y otras entidades, incluyendo,

	en su caso, el envío posterior de información sobre actividades formativas de la FGUCM.
Legitimación	Contrato del que usted forma parte y Consentimiento
Destinatarios	No se cederán sus datos de carácter personal, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que puede consultar en la Información adicional.
Información adicional	Puede consultar toda la información adicional sobre nuestra política de protección de datos en el siguiente enlace: <a href="https://www.ucm.es/fundacion/politica-de-proteccion-de-datos">https://www.ucm.es/fundacion/politica-de-proteccion-de-datos</a>

Madrid, 19 de enero de 2023.

El director del Fundación General UCM  
Dr. Andrés Arias Astray.

## Anexo I. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LAS BECAS SANTANDER

Programa	Beneficiarios	Documentación
Santander – Escuela Complutense de Verano	Apartado 1º de la Convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de nacionalidad: DNI o pasaporte.</li> <li>- Acreditación de matrícula en el curso académico 2022/2023 o copia del título universitario.</li> <li>- Certificado académico.</li> </ul>

## Anexo II. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS BECAS SANTANDER – ESCUELA COMPLUTENSE DE VERANO<sup>1</sup>

SANTANDER ESCUELAS COMPLUTENSES	IMPORTE MÁXIMO DE LA BECA (€)	PRECIO PARA EL ALUMNO CON BECA CONCEDIDA (€)
<b>ESCUELA DE VERANO - precio de matrícula 1125 €</b>		
Hasta 200 becas de matrícula para alumnos en general	562,50	562,50
Hasta 70 becas de matrícula para alumnos de la UCM	725,00	400,00
Hasta 10 becas de matrícula para alumnos con diversidad funcional	900,00	225,00
Hasta 70 becas de matrícula para estudiantes de doctorado de la UCM	825,00	300,00
Hasta 200 becas de alojamiento - según condiciones de la convocatoria	850,00	***

<sup>1</sup> En todos los casos se establecen unos gastos de administración y gestión que serán abonados por el beneficiario que ascienden a la cantidad de 80,00.-€, en caso de renuncia por parte del participante.